

RESOLUCION de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D.^a María León Morales como Secretaria del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 6 del Decreto Legislativo 1/1990 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en relación con el art 4.2 del Decreto 38/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se atribuye a la Secretaría General Técnica por desconcentración de competencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de L.R.J.P.A.C., la competencia en materia de personal.

R E S U E L V O :

Nombrar a D.^a María León Morales como Secretaria del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con N.º de Control 158 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos económicos del 25 de julio de 1995.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

RESOLUCION de 25 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se nombra a D.^a Narcisa Clemente Núñez como Secretaria del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 6 del Decreto Legislativo 1/1990 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en relación con el art 4.2 del Decreto 38/1993, de 27 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se atribuye a la Secretaría General Técnica por desconcentración de competencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de L.R.J.P.A.C., la competencia en materia de personal.

R E S U E L V O :

Nombrar a D.^a Narcisa Clemente Muñoz como Secretaria del Exc-

mo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura, con N.º de Control 4063 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos económicos del 25 de julio de 1995.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 26 de julio de 1995, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica al director General de Acción Social y al Director General de Consumo.

Ausente por vacaciones el titular de la Secretaría General Técnica durante el mes de agosto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO

Se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica, durante la primera semana de agosto, al Director General de Acción Social, y el resto del mismo mes al Director General de Consumo.

Mérida, 26 de julio de 1995.

La Consejera de Bienestar Social,
M.^a EMILIA MANZANO PEREIRA

RESOLUCION de 26 de julio de 1995, por la que se delegan las funciones de la Dirección General de Acción Social, en ausencia de su titular, en el Jefe de Servicio de Centros de Gestión Directa y en la Jefa de Servicio de Protección Jurídica del Menor.

D. Olegario Montero Calle, Director General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura,

RESUELVE

Delegar cuantas funciones tiene conferidas por el ordenamiento jurídico vigente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la segunda semana de agosto, en el Jefe de Servicio de Centros de Gestión Directa, y el resto del mismo mes, en la Jefa de Servicio de Protección Jurídica del Menor.

Mérida, 26 de julio de 1995.

El Director General de Acción Social,
OLEGARIO MONTERO CALLE

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 29 de julio de 1995, por la que se nombra a D.^a Luisa Merino Barragán

como Jefa de Gabinete de la Consejería de Cultura y Patrimonio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, según la redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, regulador del Régimen Jurídico del Personal Eventual,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—El nombramiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de doña Luisa Merino Barragán, como Jefa de Gabinete de la Consejería de Cultura y Patrimonio, ocupando la plaza núm. de control 6001 de la RPT del Personal Eventual.

Mérida, 29 de julio de 1995.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de julio de 1995, por la que se realiza convocatoria pública de exención o reducción del pago del precio público correspondiente a la prestación de Servicio de Residencia para el año 1995 en los Centros de Formación Agraria.

El Decreto 57/1991, de 25 de junio, con el objeto de evitar que el bajo nivel de rentas propia o familiar impida o dificulte el acceso a las enseñanzas agrarias, establece los requisitos económicos y académicos que condicionan las obtenciones de la exención o reducción del precio público por la prestación de los Servicios de Residencia en los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Asimismo, disponen que la convocatoria anual de dichas ayudas será efectuada mediante Orden.

En virtud de la cual

DISPONGO:

ARTICULO 1.º - Serán beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden los alumnos que cursando estudios en los Centros de formación Agraria hagan uso de los Servicios de Residencia de los mismos en 1995 y cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 57/1991.

ARTICULO 2.º - Las solicitudes podrán ser presentadas en el Centro de Formación Agraria correspondiente, mediante instancia ajustada al modelo oficial recogido como Anexo I a la presente Orden, debidamente cumplimentadas.

ARTICULO 3.º - Las solicitudes deberán ser formalizadas dentro de los siguientes plazos.

a) Los alumnos que estén cursando enseñanzas regladas correspondientes al curso escolar 1994/1995 deberán presentar dicha solicitud antes del 15 de septiembre de 1995 para la reducción o exención del pago de enero a junio de 1995.

b) Los alumnos que vayan a cursar enseñanzas regladas correspondientes al curso 1995/1996 deberán presentar dicha solicitud antes